



ALIANZA CONTRA
LA POBREZA ENERGÉTICA

Denunciamos que el Fondo de la AMB contra la pobreza energética es un regalo más a la mafia energética para justificar el pago de sus deudas

A finales de enero el AMB presentó el **Programa metropolitano de medidas contral a pobreza energética** con el objetivo teórico para combatir la pobreza energética de las familias, mediante la colaboración de los ayuntamientos metropolitanos y las compañías suministradoras de electricidad, gas y agua que operan en estos municipios.

Este Plan se presenta como una **“respuesta efectiva”** a las situaciones derivadas por corte de suministros energéticos y agua por motivo de falta de recursos económicas, **estableciendo acuerdos de procedimientos** con los Ayuntamientos metropolitanos, mediante la acción de los servicios sociales básicos, así como con las compañías distribuidoras de agua, de gas y de electricidad dentro de su ámbito territorial de actuación.

La dotación económica del Plan, que inicialmente era de 5 millones de euros y que **recordamos el año anterior tan solo se ejecutó un 15 % del mismo**, se reactiva con **un nuevo fondo, de 6 millones de euros**, de manera adicional al anterior, para facilitar que se puedan disponer de manera inmediata en los ayuntamientos que hayan agotado sus asignaciones.

Este **Programa metropolitano de medidas contra la pobreza energética** es un nuevo regalo de la administración pública a la mafia energética que sirve para justificar el pago de sus deudas y es por eso que **la Alianza contra la pobreza energética** queremos denunciar lo siguiente:

1.- Este Plan **no hace ni una sola mención a la ley 24/2015** ni a la responsabilidad de las empresas suministradoras en participar con ayudas a fondo perdido o descuentos significativos en la gestión de las deudas de sus usuarios vulnerables.

2.- Todo son facilidades para que las suministradoras puedan cobrar sus impagos y **no se pone en duda la legitimidad de los importes de las deudas presentadas**. Una vez Servicios Sociales hace un informe positivo, el ayuntamiento del AMB se compromete a pagar en 30 días.

3.- Los requisitos para acceder al fondo son los mismo que se deben cumplir para obtener el bono social dejando fuera a muchísimas familias y sin tener en cuenta **los requisitos** más amplios definidos en la ley 24/2015 **para la obtención del informe de Riesgo de exclusión residencial**.

4.- Quien empieza el proceso es Servicios Sociales cuando comienza a revisar el caso del usuario/la usuaria que solicita beneficiarse del fondo. Por tanto, **no se cumple el principio de precaución** que define la ley 24/2015 y donde son las empresas suministradoras que deben solicitar el informe a servicios sociales antes de efectuar ningún corte.



**ALIANÇA CONTRA
LA POBRESA ENERGÈTICA**

5.- Las suministradoras **solo respetan el no corte si saben que cobrarán.** Se comprometen a garantizar el no corte durante los primeros 15 días a la espera del informe de Servicios Sociales y 30 días después del informe que es cuando esperan el pago.

Desde **la Alianza contra la pobreza energética** siempre hemos denunciado que un Fondo con dinero público no es la manera para solucionar las deudas que acumulan las familias vulnerables por impago en las facturas de los suministros básicos si no que es más una garantía para la empresa suministradora que se asegura el cobro de las facturas impagadas.

Entendemos que de la misma manera que estas empresas gestionan unos servicios básicos y que se lucran con su gestión, también deben asumir la responsabilidad que implica gestionarlos ya que se trata de derecho fundamentales para los que nadie puede quedar excluido a su acceso por una cuestión económica.

La experiencia de los últimos años nos ha demostrado que los fondos económicos dotados con dinero público no son la solución, no sólo porque no se ejecutan si no porque no dan respuesta ni solución al problema que sufren hoy en día en Cataluña las 320.000 familias afectadas por pobreza energética.

Exigimos pues que las empresas suministradoras se hagan cargo de las deudas acumuladas por la persona o unidad familiar y que propongan una tarifa personalizada, en función de los ingresos de aquella persona o unidad familiar, que en ningún caso podrá ser superior al 10 % de los ingresos de la unidad familiar.

La **Alianza contra la Pobreza Energética** no dejará de denunciar cualquier incumplimiento de la Ley 24/2015 por parte de las administraciones públicas o de las empresas suministradoras, ni dejará de luchar hasta que sea un hecho el acceso universal a los servicios básicos.

Barcelona, 22 de febrero de 2016

Ni set, ni fred, ni foscor!
#Avuiespot